

NORMAS DE UTILIZACION DE LOS VELEROS PASTINACAS/SNIPE/BORIAN/ARGO 1 -07- 2019.

(anula norma de 8/06/2014)

- 1. Los citados veleros son para uso exclusivo de los socios de este club. En el caso de que existan plazas libres en los y no se disponga de otros socios que ocupe la plaza, se podrá llevar un pasajero NO SOCIO con las siguientes condiciones y siempre de forma excepcional:
 - a) Deberá de tener autorización por escrito de la Directiva del Club.
 - b) El pasajero No socio estará bajo la responsabilidad del socio/patrón.
 - c) El socio será responsable ante cualquier reclamación, desperfecto o incumplimiento de las normas.
- 2. Dicha inscripción se realizará en la oficina en horario de atención al público, o en el lugar donde se encuentre el libro/hojas de registro y siguiendo las indicaciones del personal del náutico.
- 3. Queda prohibida la utilización del material del club (pastinacas, canoas etc) sin la previa inscripción en el libro/hojas de registro.
- 4. Para utilizar la pastinaca es necesario acreditar conocimientos sobre navegación básica en vela ligera o estar en posesión de titilación oficial o formar parte de la tripulación en la que al menos una persona reúna los requisitos citados anteriormente.

 Los menores de edad deberán de ir acompañados de sus padres o
 - Los menores de edad deberan de ir acompanados de sus padres o autorizados por estos, y siempre bajo la responsabilidad de un adulto, excepto durante los cursillos de aprendizaje que se regirán por las normas que establezca el monitor y la junta de este club.
- 5. La navegación se realizará en la Dársena del Puerto de San Esteban y en la ría, quedando prohibido rebasar la oposición de las luces verdes de los puertos de San Esteban y San Juan con rumbo hacia el mar. Hacia el interior de la ría, solo se permitirá la navegación hasta el puerto del Castillo, salvo cuando se esté realizando cursillo, en cuyo caso se estará a las indicaciones del monitor, y teniendo especial precaución en no encallar la orza en la playa anexa al puerto de San Juan de la Arena. Igualmente, los usuarios y responsables quedan obligados a:
 - a. Comprobar el estado de la pastinaca y de su equipamiento antes de la navegación y dar parte a la directiva si se observase alguna anomalía o desperfecto.
 - b. La navegación se realizará cumpliendo todas las normas de navegación.
 - c. Tener en cuenta las intensidades de las corrientes, mareas y partes meteorológicos, estando prohibida la navegación con mas de 16 nudos de fuerza de viento.
 - d. El material de cada pastinaca (velas, defensas, remos etc) estará depositado en una bolsa en el almacén del Club, por lo que será



depositada otra vez en el almacén-pañol una vez haya finalizado la navegación.

- e. Antes de guardar las velas las hay que poner a secar, y en todo momento estarán custodiadas.
- f. Las velas mojadas se deberán endulzar antes de ponerlas a secar si es posible.
- 6. El responsable comunicará al club cualquier anomalía referente a las pastinacas, así como del inventario existente en las mismas y se hará responsable de los desperfectos ocasionados.
- 7. Todos los usuarios están obligados al uso de los chalecos salvavidas homologados para la zona de navegación.
- 8. La invitación a formar parte de la tripulación de este tipo de embarcaciones por personal **NO SOCIO**, solo podrá ser autorizada por escrito por la Directiva.

NOTA IMPORTANTE: QUEDA PROHIBIDA LA NAVEGACIÓN ENTRE LOS BARCOS ATRACADOS A PANTALAN O AL MUELLE, DEBIENDO DEJAR UNA SEPARACION MINIMA DE LOS CITADOS BARCOS DE UNOS 20 METROS.

CUALQUIER INCIDENCIA SE DEBE DE COMUNICAR

Nota: No se necesitará título de recreo

Durante el día y en las zonas delimitadas por la Capitanía Marítima (sin poder superar nunca los límites del título de Patrón de Navegación Básica), se podrán gobernar las siguientes embarcaciones/ aparatos flotantes, sin necesidad de un título:

- Embarcaciones a motor hasta 4 mts. de eslora y con una potencia máxima de 11,03 kW.
- Embarcaciones a vela hasta 6 mts. de eslora.
- Artefactos flotantes o de playa, piraguas, kayacs, canoas sin motor, patines con pedales o a motor de potencia inferior a 3,5 kW.
- Tablas a vela o tablas deslizantes a motor, o instalaciones flotantes fondeadas.

No se necesita título alguno de la DGMM para la realización de las actividades de preparación y participación en competiciones oficiales, tanto de vela como de motonáutica.

El material del Club es de todos los socios, y es nuestra obligación el mantenerlo en perfecto estado, para el uso y disfrute de todos.

1 -07- 2021